



SECRETARIA: Informo a la señora Jueza, que una vez realizado el informe de estadística se advierte que el **21 de septiembre de 2022** el doctor CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA conforme al poder conferido por el demandante, solicitó el reconocimiento de personería. Se informa que una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario no obran títulos de depósito judicial a favor del proceso. Para proveer, **mayo 29 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1139

Proceso: Ejecutivo
Demandante: **José Norvey Rivera Llanos**
Demandada: Maribel Núñez Soto.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00197**-00

ASUNTO:

En atención a memorial visible en anexo 3 de fecha 21 de septiembre de 2022 mediante el cual la parte demandante, señor JOSÉ NORVEY RIVERA LLANOS confirió poder al doctor CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA, este solicita el reconocimiento de personería, se le informe del estado del proceso actual y se le entreguen títulos si es el momento procesal para hacerlo, por ser viable tal mandato, el Juzgado lo aceptará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 C.G. del P.

En esas condiciones, se entenderá revocado el poder especial otorgado por la ejecutante a su anterior representante la abogada LEIDY LORENA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al abogado CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA como apoderado del señor JOSÉ NORVEY RIVERA LLANOS dentro de la presente demanda ejecutiva propuesta contra MARIBEL NÚÑEZ SOTO. En consecuencia, entiéndase revocado el poder especial otorgado por la ejecutante a su anterior representante la abogada LEIDY LORENA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA** identificado con C.C. No. 94.476.966 y portador de la T.P. No. 343.874 del C.S. de la J., como apoderado del señor **JOSÉ NORVEY**



RIVERA LLANOS.

TERCERO: POR SECRETARIA REMITIR el link del expediente al apoderado del demandante al correo electrónico del doctor **CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA**, para que pueda revisar el estado actual del proceso.

CUARTO: INFORMAR a la parte ejecutante que, consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no se existen títulos judiciales a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5856403f29ef85158b42c0c53f22d5ef5c81ffd0a838e25641c489416e4f40**

Documento generado en 29/05/2023 11:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>062</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>30 de mayo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
--